

**Asunto:** Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las setenta y dos horas, del escrito mediante el cual se interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, presentado el día 14 de julio del año en curso, ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de México, en contra de: *"El acuerdo número IMPEPAC/CEE/041/2017 aprobado por mayoría simple del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.*

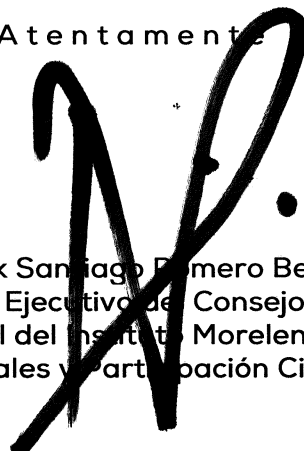
En Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas con veinte minutos del día dieciocho de julio del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 17, inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de fecha catorce de julio del año en curso, dictado por el Magistrado Presidente por ministerio Ley, Héctor Romero Bolaños; de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de México, en autos del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, identificado con el número de expediente SCM-JDC-137/2017.

-----HAGO CONSTAR-----

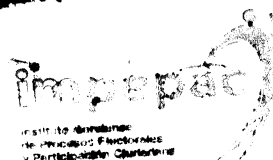
Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, presentado el doce de julio del año en curso, siendo las catorce horas con veintidós minutos, ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de México, por el ciudadano Ivar Ángel Barreto Alanís, quien promueve por su propio derecho y quien se ostenta en su calidad de asambleísta del Partido Humanista de Morelos; en contra de: *"El acuerdo número IMPEPAC/CEE/041/2017 aprobado por mayoría simple del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana"*.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **setenta y dos horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 17, inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.



**Asunto:** Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las setenta y dos horas, del escrito mediante el cual se interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, presentado el día 12 de julio del año en curso, ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de México, en contra de: *"El acuerdo número IMPEPAC/CEE/041/2017 aprobado por mayoría simple del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.*

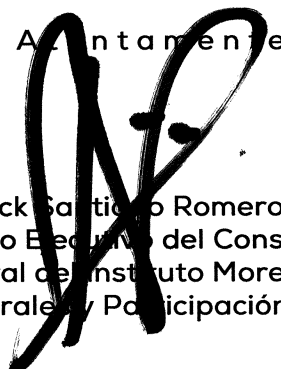
En Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas con quince minutos del día dieciocho de julio del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 17, inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de fecha doce de julio del año en curso, dictado por el Magistrado Presidente Armando Maitret Hernández, de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de México, en autos del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, identificado con el número de expediente SCM-JDC-135/2017.

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, presentado el doce de julio del año en curso, siendo las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos, ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de México, por los ciudadanos Albino Martínez Ríos, Maximiliano Hernández Tabaco, Gilberto Olivar Rosas, Domingo Barranco Yáñez, Santos Martínez García, Ángel de la Rosa Yáñez, Ivan de Jesús Aroche Sánchez, Cesar Erick Espinoza Roa, Diego Antonio Castillo Pliego, Francisco Aroche Sánchez, Rodolfo Barranco Yáñez y Miguel Ángel Barreto Pastrana, quienes promueven por su propio derecho y quienes se ostentan en su calidad de asambleístas del Partido Humanista de Morelos; en contra de: *"El acuerdo número IMPEPAC/CEE/041/2017 aprobado por mayoría simple del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana"*.-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **setenta y dos horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 17, inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Ante mí



Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

